

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 6.



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 15 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.

Número 216.

Comision provincial de Instruccion primaria de Soria.

Exámenes de niños.

En el lugar de Huérteles á 17 de Mayo de 1840, estando juntos y congregados en la Iglesia parroquial, titulada Ntra. Sra. de la Asuncion, los Sres. individuos de Ayuntamiento y Vocales de la Comision local de Instruccion primaria de este pueblo, en union del Sr. Cura párroco, como Vocal eclesiástico de la misma, al intento de examinar los niños asistentes á la escuela elemental de este nominado pueblo, bajo la direccion del Maestro D. Manuel Jimenez, que tan solo cuenta 18 meses de enseñanza en este pueblo, y según costumbre introducida, se presentaron los niños en procesion desde la Escuela á la Iglesia con la compostura, ornato y formalidad necesaria, los que en seguida fueron examinados en las clases que se demuestran, para lo cual la Junta de comision tenia preparados los premios al objeto de disiribuirselos á aquellos que por sus méritos los alcanzasen en su edad, clase y ciencia, según se demuestra á continuación.

Se dió principio por la lectura de la lista nominal de los niños que concurren á la escuela, que tan solamente llega al número de 29 alumnos.

Primera clase alfabética y doctrina cristiana, su edad de 6 á 7 años.

Estanislao Espuelas.

Segunda clase, principios de lectura, division de sí-

labas de la clabe del Sr. Vallejo y doctrina cristiana; edad de 7 á 8 años.

Meliton Redondo.

Julian Laya.

Felis Redondo.

Juliana Alfaro.

Dominica Laya.

Tercera clase, lectura cursiva, calografía y doctrina cristiana, su edad de 8 á 9 años.

Benigno Carrascosa.

Julian Martinez.

Leon Perez.

Alejandro Fernandez.

Alejandro Barrero.

Juan Redondo.

Manuel Fernandez.

Estos presentaron sus buenas planas á la Comision, y salió sobresaliente la del niño Leon Perez.

Cuarta clase: lectura, calografía y principios de Aritmética, de edad de nueve á diez años.

Raymundo Perez.

Alejandra Fernandez.

Presentadas sus planas á la Junta, fue anotada sobresaliente la de el niño juntamente con la leccion que dió de la devocion al santo Rosario, y la niña por la leccion que pronunció tan desembarazadamente de la resurreccion de Jesucristo y principios de aritmética.

Quinta clase: definiciones de ortología, conocimiento de los signos ortográficos, significacion de sílabas, palabras, dicciones y vocablos, lectura y aritmética en práctica, su edad de 10 á 11 años.

Julian Carrascosa.

Pascual Molino.

Fue anotado por la Junta de comision el sobre-

saliente en la lectura, que pronunció desembarazadamente el Pascual Molino, sobre la cizaña.

Sexta clase: ortografía, aritmética y gramática castellana, su teórica y práctica: su edad de 11 á 12 años.

Alvaro Jimenez.
Pablo Jimenez.

El niño Alvaro Jimenez pronunció de memoria en voz clara é ininteligible una alocucion, sacada en verso por su Maestro, sobre lo útil que es à los maestros trabajar con zelo en el adelanto de los niños: lo gozoso que le es al niño llevar en su pecho el premio de su trabajo, dejando el camino del vicio y tomando el de la virtud; lo provechoso que le es al niño aplicado el sujetarse al ejemplo virtuoso de su Maestro, y el perdonar las injurias ú ofensas vertidas contra el próximo: La felicidad que nuestra Soberana la Reina (que Dios guarde) proporciona á la juventud en multiplicar con sus sentimientos soberanos y los de su legítimo Gobierno la instruccion primaria de escuelas del Reino.

El Ayuntamiento, Comision local y demas concurrentes dieron gracias al Maestro por el adelanto que experimentaba en la tierna juventud, cuyo acto fue bien asistido del pueblo y demas de los circunferentes á este, y á vista de este acto glorioso, el Ayuntamiento y Comision desea insertarlo en el boletin para estímulo de los demas alumnos, segun que así lo estimará por conveniente la Comision provincial de este ramo. Huérteles y Mayo 17 de 1840.—El Alcalde, Basilio Santolaya.—Forge Hernandez Espuelas.—El Procurador Síndico, Francisco Crespo.—Manuel Calbo, Vocal.—Como Vocal Secretario, Matías Santolaya.

Y para estímulo de los profesores de primera enseñanza de toda la provincia, satisfaccion de las familias de los niños que mas se han distinguido y en elogio del profesor que los ha dirigido y de las corporaciones municipales que han vigilado la instruccion, ha acordado esta Comision superior provincial que se dé publicidad al acto en el periódico oficial. Soria 30 de Mayo de 1840.—El Gefe politico, Presidente.—José Matías Belmár.—El Secretario del Gobierno político y de la Comision.—Eusebio María Ruiz.

Núm. 211.

SUPLEMENTO al Eco de Aragon del Viernes 29 de Mayo de 1840.

Estado mayor del Distrito de Aragon.—Seccion central.—El Excmo. Sr. General gefe del E. M. G. de los ejércitos reunidos desde el cuartel general del campamento al frente de Morella con fecha 27 del actual dice al Sr. Brigadier 2.º Cabo de este reino lo siguiente: Al amanecer de hoy

se hallaban situadas en batería á la derecha del reducto de la Querola ocho piezas de á 16 que han jugado con el mejor éxito dirigiendo sus fuegos á las defensas del castillo. La batería de morteros ha estado acertadísima, logrando introducir muchas bombas en el cuerpo principal del castillo y sus bajos recintos. Los sitiados no han podido hacer uso de su artillería, cuyo cureñaje debe haber sufrido mucha aberia en razon á que en el emplazamiento en que estaba situada han reventado varias bombas. Esta noche quedará artillada por cinco piezas de á 24 otra batería que se ha construido á la izquierda de la de á 16. Tambien se dará principio á una nueva para cuatro piezas de este último calibre.

Lo que de órden de S. S. se hace saber al público para su conocimiento y satisfaccion. Zaragoza 29 de Mayo de 1840.—El gefe de E. M.—Cárlos María de la Torre.

Insertamos igualmente las cartas que acabamos de recibir de nuestros corresponsales.

Monroyo 28 de Mayo. Lo de Morella va muy bien, y si dentro de cuatro ó seis dias no se entregan, habrá dejado de existir. Algunas granadas tiradas el 26 incendiaron varias casas; y ayer se habia estendido el fuego hasta la mitad de la poblacion que era ya presa de las llamas. Nuestras tropas estan ya en las mismas paredes de la plaza: las baterías las han colocado á veinte palmos de la muralla: en el fuerte han enarbolado bandera negra: en la plaza están todos metidos á la espalda de nuestros fuegos: toda la guarnicion de la plaza y castillo se hace subir á tres mil hombres.

Idem 28. Morella arde como un infierno, y si se resiste seis dias quedará reducida á cenizas y escombros.

Lo que comunico á los leales habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Soria 1.º de Junio de 1840.—José Matías Belmár.

Intendencia de esta provincia.

Núm. 212.

Trasbordo de los frutos coloniales.

La Direccion general de Aduanas y Resguardos, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 10 del actual la Real orden siguiente:—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del espediente promovido por la Junta de Comercio de Barcelona solicitando se determi-

ne que la Real orden de 6 de Diciembre de 1838 no deroga la de 18 de Mayo de 1834, relativa al trasbordo de los frutos coloniales procedentes con registro de nuestros puertos de Ultramar, y enterada S. M., se ha servido declarar, conforme con el dictamen de esa Direccion y de la Junta de Aranceles, que la citada Real orden de 6 de Diciembre de 1838 se contrae á los trasbordos de géneros extranjeros, y de ningun modo á los de frutos coloniales conducidos con registros; respecto á los cuales debe observarse lo prevenido en el Arancel de América de 21 de Febrero de 1828, y en la Real orden expresada de 18 de Mayo de 1834, cuyas disposiciones continúan vigentes. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.--La traslado á V. S. para su cumplimiento en los casos que ocurran, sirviéndose disponer llegue á noticia del comercio, y avisar el recibo de esta orden.

Lo que se hace saber por medio del boletín oficial para conocimiento de los pueblos y noticia del comercio. Soria 29 de Mayo de 1840.--Francisco Molada.

Número 213.

TESORERÍA DE RENTAS DE SORIA.
MES DE ABRIL DE 1840.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de totales de dicha Tesorería y Depositarias subalternas en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO. *Reales vellon.*

Existencia que resultó en fin de Marzo último.	12723	1
Recibido por Provinciales.	190139	20
Por equivalentes.		
Por Paja y Utensilios.	75209	15
Por Subsidio industrial.	6681	15
Por Aguardiente.	16263	25
Por Frutos civiles.	13816	31
Por Penas de Cámara.		
Por Mandapía.	489	3
Por derechos de Puertas.	9403	10
Por Decimales.	1218	25
Por Aduanas.	2920	15
Por comisos.	99	15
Por fondo del Resguardo.	45	7
Por Tabacos.	47978	23
Por Sal.	57772	27
Por papel sellado.	5944	25
Por documentos de giro.	159	24
Por Salitre, Azufre y Pólvora.	25512	
Por Naipes.		
Por fincas de la Hacienda pública.		
Por reintegros.	441	25
Por descuento gradual de sueldos.	1113	25
Por arbitrios de Cuerpos Francos.		
Por 10 por 100 de administracion de partícipes.	626	24

Por defecto de Lanzas.		
Por Medias anatas de Títulos.		
Por arbitrios de Amortizacion.	313	13
Por cesion de papel.		
Por partícipes.	14800	3
Por depósitos.	60	28
Por anticipaciones.		
Por traslacion de caudales.	640	22
Por contribucion extraordinaria de guerra.	3695	

Total. 965099 6

DATA.

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.	48256	28
Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos.	18563	24
Por consignaciones á fábricas.		
Por id. al Banco de San Fernando por 3. ^a y 5. ^a parte de Tabacos y papel sellado.	17181	27
Por id. á D. Antonio Michelena por la sexta parte de tabacos.	7996	14
Por devoluciones de todas clases.	28937	26
Por satisfecho á partícipes de todas clases.	722	1
Por id. á libranzas de la Direccion general de Rentas.	47468	10
Por robos ejecutados.		
Por trasladados á las cajas de liquidados del Tesoro.	305187	25
Por id. á la de Amortizacion.		
Por alcance pasado á la cuenta de deudores.		
Por traslacion de caudales á otras Tesorerías.		

Total. 474315 19

RESUMEN.

Importa el cargo.	965099	6
Idem la data.	474315	19

Existencia para 1.^o de Mayo

de 1840. 490783 21

LA CUAL SE HALLA:

En metálico.	28385	33
En certificaciones de suministros militares de la Diputacion provincial.	462397	22
Igual.	490783	21

Soria 26 de Mayo de 1840.--V.^o B.^o--Molada.--Juan Miguel Montoro.--Simón del Palacio.

TESORERÍA DE SORIA.

Mes de Abril de 1840.

Estado demostrativo de los caudales que han in-

gresado en las Cajas de líquidos de dicha Tesorería y Depositarias subalternas, y de la distribución que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Rs.	vn.
Existencia que resultó en fin de Marzo último.	27136	26
Por entregas hechas por las Cajas de totales del producto de las Rentas en metálico y efectos.	305187	25
Por reintegros.		
Por anticipaciones reintegrables.		
Por traslación de caudales hechas de varias Tesorerías.		
Entregado por el Comisionado de Arbitrios de Amortización.	124	
Total.	332448	17

DATA.

Por satisfecho al presupuesto de Casa Real.		
Por id. al del Ministerio de Estado.		
Por id. al del de Gracia y Justicia.	6878	16
Por id. al del de Guerra.	172489	10
Por id. al del de Marina.		
Por id. al del de Gobernacion de la Península.		
Por id. al del de Hacienda.	8078	14
Por id. á libranzas del Tesoro público.	87700	
Por id. á devoluciones de préstamos ó anticipaciones reintegrables.		
Por id. á billetes del Tesoro amortizados.	33250	
Por id. al Banco de S. Fernando por los 200 millones y contribucion de guerra.	2463	13
Por pagarés cangeados, cupones y otros efectos de la anticipacion de 200 millones amortizados.	5207	16
Total.	316067	1

RESUMEN.

Importa el cargo.	332448	17
Idem la data.	316067	1

Existencia para 1.º de Mayo de 1840. 16381 16

LA CUAL SE HALLA:

En metálico.	628	13
En pagarés de la anticipacion de 200 millones.	15753	3
	16381	16

Igual.

Soria 26 de Mayo de 1840.—V.º B.º—Mofada.—Juan Miguel Montoro.—Simon del Palacio.

Imprenta del Boletín, Martin Diaz y compañía.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de esta provincia.

Venta de bienes nacionales.

Por providencia del Sr. Intendente de la misma se anuncia el remate de la finca que á acontinuacion se espresa, el cual se ha de celebrar á los cuarenta dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán el dia 13 del próximo mes de Julio, dándose principio á las doce de su mañana hasta la una en que deberá ser concluido, en las Casas consistoriales de esta capital, en cuyo dia tendrá efecto ante el Sr. Juez de subastas que lo es el de primera instancia de la misma y Escribano de la Subdelegacion de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, que lo es D. Manuel Sanz García, con citacion del Sr. Procurador Síndico.

Finca que perteneció al suprimido convento de Religiosos Carmelitas descalzos de la villa del Burgo de Osma.

Una huerta sita en la referida villa, contigua al mismo convento, cercada con 1407 tapias de cal y canto bien construidas, un casillo lindero al corral y otro de recreo, situado en medio de dicha huerta, cuyo terreno es de 9 fanegas de primera calidad con 86 parras y 334 árboles frutales, tasada con inclusion de las tapias, segun lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, en 67.735 rs., y capitalizada por la Contaduria de Amortizacion por el producto anual que paga en renta de 2720 rs. segun lo dispuesto en Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837, en la cantidad de 81.600 rs. vn., por la cual se saca á subasta, sirviendo de tipo para su remate. No se le conoce carga alguna, y su arriendo vencerá en 1.º de Marzo del año próximo de 1841, habiéndose declarado indivisible y de mayores ventajas la subasta en junto de dicha finca por el Sr. Intendente de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en la medida octava del art. 3.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836. Soria 3 de Junio de 1840.—Francisco Garrido.

NOTA. Aunque en el anuncio que se hizo en el boletín oficial de 26 de Setiembre de 1838, n.º 125, se decia ser la capitalizacion de 81000 por el producto anual de 2700, debe ser la de 81600, por ser la renta la de 2720.—Garrido.

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Ciria, su dotacion consiste en 250 medias de trigo de superior calidad, 320 rs. en dinero, casa libre, y esento de toda contribucion con el aprovechamiento como un vecino; los aspirantes dirijiran sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de dicha villa por todo el presente mes en que se ha de proveer.